



III.C.2. Prácticas anticompetitivas.

Descripción del asunto

Los mercados competitivos incentivan la innovación de las empresas, tanto en sus técnicas y procesos de producción como en la creación de nuevos productos y, por tanto, aumentan las opciones de las personas consumidoras.

Sin embargo, la adopción de acuerdos colusorios o carteles, entre agentes económicos competidores entre sí, a fin de manipular o fijar los precios u otras condiciones de compra o venta bajo cualquier forma, fijar o limitar las cantidades de producción a ofrecer al mercado, repartirse el mercado, o coordinar posturas en licitaciones públicas o privadas, derivan en impactos negativos tanto para las empresas competidoras, como para las personas consumidoras finales además de suponer un riesgo legal importante.

Conexión con el asunto:



Algunas posibles causas internas	Algunas posibles causas externas
<ul style="list-style-type: none"> ○ Ausencia de criterios en materia de derechos humanos en el ejercicio de la libre competencia. ○ Falta de capacidades y experiencia en materia de derechos humanos. ○ Falta de integridad de las personas encargadas de fijar la estrategia comercial de la empresa. ○ Ausencia de mecanismos de denuncia que generen confianza y una remediación efectiva. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Contextos donde la regulación es laxa y/o no protege derechos básicos. ○ Alta presión del entorno competitivo internacional en el sector.
Impactos en las personas	Riesgos para Indra
<ul style="list-style-type: none"> ○ Todos los posibles impactos derivados de la adopción de acuerdos que limiten la competencia. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Mala reputación / Riesgo reputacional. ○ Desconfianza del mercado / inversores. ○ Pérdida de clientes. ○ Presión y mayor observancia de las ONGs. ○ Riesgos operacionales (multas). ○ Conflictos (interno y externo). ○ Demandas judiciales.
Derechos afectados	
<ul style="list-style-type: none"> ○ Libertad de elección de las personas consumidoras. ○ Derechos económicos. ○ Derecho a la libre competencia. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Derechos de los colectivos más vulnerables. ○ Derecho a la vida en condiciones dignas.